

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 8656** *Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios electrónicos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.*

Visto el proyecto de la carta de servicios electrónicos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Organización Administrativa y Procedimientos, de la Secretaría de Estado para la Función Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la carta de servicios electrónicos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La citada carta de servicios estará disponible en las dependencias de dicho centro directivo, en los servicios de información y atención al ciudadano de la Administración General del Estado y en la dirección de internet <http://www.boe.es>.

Madrid, 14 de marzo de 2009.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.